

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 42

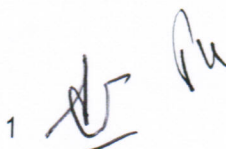
Carrera de Gastronomía Internacional

Instituto Profesional DUOC UC

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 6 de diciembre de 2010, la Comisión acordó lo siguiente:


TENIENDO PRESENTE

1. Los Criterios Generales de Evaluación para Carreras Profesionales sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que la carrera de Gastronomía Internacional se somete en forma voluntaria al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora de Chile.
3. El Informe de Autoevaluación de la carrera de Gastronomía Internacional presentado con fecha 12 de Octubre de 2010.
4. El Informe del Comité de Pares Evaluadores, realizado como consecuencia de la visita efectuada entre los días 08 y 12 de noviembre del 2010.
5. Los comentarios, de fecha 26 de Noviembre de 2010, emitidos en documento de la Directora de la Escuela de Turismo DuocUC, en respuesta al Informe de Visita de los Pares Evaluadores de la Agencia Acreditadora de Chile.

1 

CONSIDERANDO

6. Que la Carrera es impartida por una escuela perteneciente a una institución que cuenta con una estructura de gobierno sólida, con una clara misión, objetivos y plan estratégico; que desarrolla un proyecto educativo serio, que ha concitado un alto nivel de compromiso por parte de sus distintos estamentos; que cuenta con un equipo de gestión competente; que dispone de mecanismos claros y efectivos de autorregulación y aseguramiento de la calidad y cuya dotación de infraestructura, equipamiento y soporte tecnológico, en sus distintas sedes, es de excelente calidad.
7. Que la Escuela de Turismo cuenta con un equipo de trabajo integrado por directivos serios, idóneos y de trayectoria en la Institución, con funciones claramente establecidas y responsabilidades nítidamente asignadas; con objetivos coherentes con los institucionales; con políticas orientadas a encauzar sus esfuerzos a la consecución de esos objetivos; con una estructura que se adapta al cumplimiento de ellos y un plan sistemático de actividades para el desarrollo y control de la gestión, en sus distintos ámbitos.
8. Que a través de sucesivos planes estratégicos desarrollados durante los años 2001-2005 y 2006-2010, la Carrera ha sabido alinear sus objetivos y políticas con las de la Unidad y de la Institución y ha hecho un muy buen uso de los recursos de todo tipo –incluidos los de prestigio e imagen pública- que esta última ofrece a sus distintas carreras y programas.
9. Que la autoevaluación llevada a cabo identifica con claridad las fortalezas de cada uno de los criterios en que se estructura la evaluación y que las pocas debilidades que se advierten se destacan y abordan en el Plan de Mejoramiento que propone el propio el Informe de Autoevaluación.



10. Que la Carrera cumple con los criterios de acreditación establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación respecto de cada una de las tres dimensiones que corresponde evaluar; a saber, perfil de egreso y resultados, condiciones de operación y capacidad de autorregulación.
11. Que si bien se reconoce la necesidad de evaluar la Carrera respecto de cada una de las dimensiones mencionadas en el número anterior, se entiende que muchos de los factores y atributos de ella se pueden relacionar e incidir en más de una de tales dimensiones.
12. Que, específicamente, en relación a la primera de las dimensiones a considerar, se advierte:
 - a. Que el Plan de Estudios y los Programas de Asignaturas responden a los requerimientos del perfil de egreso explícitamente definido, debidamente difundido entre los distintos estamentos interesados y desarrollado considerando la información del mercado laboral y la opinión de docentes y empresarios, a través de una metodología de levantamiento de competencias y estudios de mercado; del ámbito educacional, a través de una prospección de la oferta de las instituciones de Educación Superior; y de las políticas institucionales, que permiten concretar aspectos propios de la misión, propósitos y fines de DUOC UC.
 - b. Que existen mecanismos de evaluación y apoyo académico a los estudiantes, que permiten medir y asegurar el cumplimiento de las exigencias del Plan de Estudio y de la formación por competencias.
 - c. Que existen programas de nivelación que se hacen cargo de las conductas y competencias de ingreso de los estudiantes, procurando superar las deficiencias que se observan.

- d. Que, a través del Departamento de Admisión y Registro Académico y mediante la realización de encuestas, se dispone de indicadores que permiten evaluar y revisar los resultados del proceso de formación.
 - e. Que existe un equipo de docentes calificados, comprometidos con la Institución, con experiencia profesional relacionada con los temas de las asignaturas que imparten –todo lo cual les permite ser instrumentos efectivos de vinculación con el medio- con acceso a un completo programa de Formación Docente que los introduce al Modelo de Formación Curricular de la Institución y a todos los instrumentos de apoyo metodológico y pedagógico que dicho modelo contempla; que existen mecanismos de participación docente como los Comités Consultivos Académicos y el Consejo de Escuela Ampliado que buscan velar por el desarrollo y calidad de los programas de estudio.
 - f. Que los docentes –cuyo perfil está expresamente definido en función de los planes de estudio- están sometidos a evaluaciones periódicas tanto por parte de los estudiantes como de los directivos de la Escuela y de las sedes.
13. Que en relación a la segunda dimensión a considerar –condiciones de operación- se advierte:
- a. Que existe una estructura organizacional clara, formalmente determinada por dos cuerpos normativos – los Estatutos de la Fundación Instituto Profesional DUOC-UC y su Reglamento General- y una organización matricial que busca conciliar, por una parte, los resultados académicos y la sustentabilidad del proyecto y, por otra, los objetivos de la Sede con los de la Escuela.

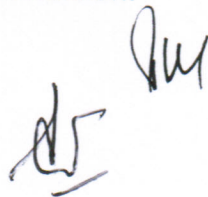
- b. Que se cuenta con una estructura de organización matricial, la que, complementada con instrumentos tales como el sistema de Exámenes Transversales, permite trabajar en las distintas sedes con un nivel de homogeneidad aceptable.
 - c. Que la gestión financiera descansa en un Presupuesto de Inversiones y en un Presupuesto de Operación diseñados y gestionados de modo de permitir el desarrollo de las actividades de formación del perfil de egreso de la Carrera.
 - d. Que, en particular, existen instrumentos pedagógicos y una nueva plataforma tecnológica adecuada para promover la eficacia del proceso formativo.
 - e. Que las funciones del cuerpo directivo están claramente definidas y se reconoce un claro nivel de autoridad en la gestión.
 - f. Que la tasa de retención de la Carrera se ha mantenido relativamente estable a un nivel de 70% desde 2005.
14. Que en relación a la capacidad de autorregulación se reconoce lo siguiente:
- a. Que existe, por una parte, una estructura organizacional que procura conciliar los resultados académicos con la sustentabilidad del proyecto y, por otra, un conjunto de indicadores de gestión que intentan medir el grado de cumplimiento de objetivos y metas.
 - b. Que existen distintas instancias como el Consejo de Escuela y el Comité Consultivo Académico, orientadas a cautelar el diseño, ejecución y revisión de los objetivos educacionales de la Carrera.

- c. Que la unidad académica que imparte la Carrera tiene experiencia en procesos de autoevaluación y que ha procurado poner esa experiencia al servicio de la Carrera, contando para tales efectos con la colaboración y concurso de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad y de la Oficina de Análisis Institucional, ambos de DUOC UC.
- d. Que la Carrera conoce el medio en que opera, advierte las oportunidades que ofrece y, a través de distintas iniciativas y proyectos, facilita el acceso a ellas a sus estudiantes y egresados.

POR LO TANTO

15. Analizados la totalidad de los antecedentes señalados previamente, el Consejo de Acreditación del área de Administración y Comercio de la Agencia acreditadora de Chile resuelve:

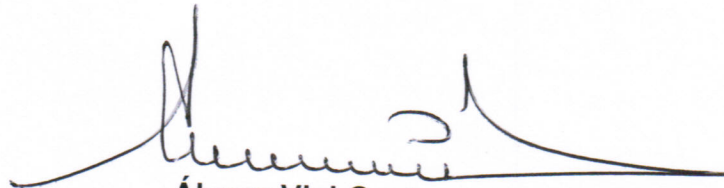
- a. Acreditar por **7 años**, a partir de esta fecha, la carrera de Gastronomía Internacional del Instituto Profesional DUOC UC, que conduce al título de Chef Internacional, impartida en las sedes de Santiago y Viña del Mar, en jornada diurna y vespertina, en modalidad presencial.
- b. Que, en el plazo señalado, la carrera de Gastronomía Internacional del Instituto Profesional DUOC UC podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto deberá presentar la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de esta acreditación.

Handwritten signatures in black ink, appearing to be initials or names, located at the bottom right of the page.



Pablo Baraona Urzúa

**PRESIDENTE
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**



Álvaro Vial Gaete

**DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**